



Resolución Rectoral N° 0804-2024-UNAP Iquitos, 15 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 566-2024-SG-UNAP, presentado el 31 de julio de 2024, por el secretario general, mediante el cual solicita se designe al responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG del 30 de marzo de 2021, se modificó los numerales 7.3.1, 7.4.1., 7.4.1., 7.4.2 y 10, el Anexo N° 1, el Anexo N° 10 y el Anexo N° 11 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado; asimismo, se incorporan los numerales 7.5 y 7.6, la Quinta, Sexta y Séptima Disposición Complementaria Final y la Novena Disposición Complementaria Transitoria a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG; y deja sin efecto la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la citada Directiva;

~~Que, con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM del 20 de diciembre de 2021, se aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", que tiene como finalidad la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;~~

Que, dentro de las Disposiciones Específicas de los Lineamientos en el literal c) del numeral 6.1.1. se precisa que corresponde al Titular de la Entidad, entre otros aspectos, designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, cuyas funciones se detallan en el numeral 6.1.2 de los Lineamientos;

Que, con Resolución Rectoral N° 0633-2024-UNAP, del 27 de junio de 2024, se resuelve reconfigurar el Equipo de Trabajo encargado de la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno (SCI) en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), período 2024; integrado por los miembros titulares: don Kahir Benzaquen Tuesta, secretario general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como responsable, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), don Jaime Manuel Gómez Ceopa, subsecretario general de la UNAP, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), doña Rina Del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos (URRH), don Mauro Luis Reyes Malaverry, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), don Rony Tuesta Meléndez, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), por los suplentes, doña Carmen Tuesta Herrera, servidora contratada por suplencia temporal bajo en régimen del Decreto Legislativo N° 276 en la Dirección General de Administración (DGA), don Miguel Antonio Flores Pinedo, servidor contratado bajo en régimen especial del D. Leg. N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios en la Dirección General de Administración, don Félix Herrera Polo, Contrato de Locación de Servicios en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, doña Patricia Verónica Herrera Pinedo, contratada bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios en la Unidad de Recursos Humanos, don Mauricio Sotomayor Oliveira, Contrato de Locación de Servicios en la Oficina de Asesoría Jurídica y don Carlos Augusto Pinedo Hidalgo, jefe de la Unidad de Infraestructura de la UEI, como miembros;

Que, mediante oficio de visto, don Kahir Benzaquen Tuesta, secretario general y como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicita al rector se designe al funcionario responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa del Sistema de Control Interno (SCI), con la finalidad de cumplir con los lineamientos para la Gestión de la continuidad operativa y la formulación de los planes de continuidad operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en cumplimiento a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG modificada por Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG del 30 de marzo de 2021, dispone que se debe elaborar el Plan





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0804-2024-UNAP

de Continuidad de Negocios o el que haga sus veces que permita a la entidad proseguir con la ejecución de sus productos, ante situaciones de desastres u otros incidentes, por lo que sugiera que el Titular de la Entidad designe al responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para cumplir con los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM;

Que, el rector en el marco de la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, conforme al artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordantes con el artículo 7° del Estatuto de la UNAP, y al amparo del artículo 114° del mismo Estatuto para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, dispone que se designe a don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al considerar que el cumplimiento de la citada medida es parte del proceso para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la Institución, conforme al Plan de Acción – Sección Medidas de Remediación;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG del 30 de marzo de 2021 y la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, director general de Administración, como **responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, al considerar que el cumplimiento de la citada medida es parte del proceso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Institución, conforme al Plan de Acción – Sección Medidas de Remediación, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Notificar** al interesado para que en el marco de sus atribuciones, cumplir con el proceso para la Gestión de la Continuidad Operativa en la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- **Encargar** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en la página: www.unapikitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL